

VIEDMA, 07 JUN 2005

VISTO:

El Expediente N° 80915-CT-2005 del Registro del Consejo Provincial de Educación S/“Anexo Manual de Títulos de Educación de Nivel Primario Escuelas Comunes, Hogares y Residencias”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Anexo III del Manual de Títulos para la Educación de Nivel Primario Escuelas Comunes, Hogares y Residencias (Resolución N° 1631/98), su Anexo I (Resolución N° 1640/00) y Anexo II (Resolución N° 2161/03);

Que las citadas normas establecen que el Manual de Títulos tiene carácter abierto, por lo que será actualizado anualmente, incorporando títulos nuevos y reclamos considerados válidos por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos;

Que la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos ha culminado la etapa de ejecución del Anexo III del Manual de Títulos de Nivel Primario, Escuelas Comunes, Hogares y Residencias;

Que los Dictámenes emitidos se realizan por titulación, no por Nivel;

Que los Apartados de Nivel Medio están aún sujetos a revisión;

Que la Dirección de Nivel Primario procedió a su revisión, acordando con la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos las modificaciones pertinentes;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria no tuvo sugerencias para hacer;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Anexo III del Manual de Títulos para el Nivel Primario (Resolución N° 1631/98), su Anexo I (Resolución N° 1640/00) y Anexo II (Resolución N° 2161/03), con las competencias para el desempeño docente en los cargos de Escuelas Primarias Comunes, Residencias y Escuelas Hogares que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR del Manual de Títulos (Resolución N° 1631/98), su Anexo I (Resolución N° 1640/00) y Anexo II (Resolución N° 2161/03), los títulos y/o competencias que están expresamente indicados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR del Manual de Títulos (Resolución N° 1631/98), su Anexo I (Resolución N° 1640/00) y Anexo II (Resolución N° 2161/03) los títulos y/o competencias que están expresamente modificados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mismo tiene carácter abierto por lo que será actualizado anualmente, para incorporar nuevos títulos que ingresen y reclamos considerados válidos por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos.-

ARTICULO 5°.- ADJUNTAR al expediente los Dictámenes de los títulos correspondientes constando en los mismos sólo la información pertinente a los Niveles Inicial y Primario.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Dirección de Nivel Primario y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales VIEDMA, ATLANTICA, SUR, ANDINA, ANDINA-SUR, A.V.ESTE, A.V.OESTE y VALLE MEDIO, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2201
CEAT/dm.-

E S C O P I A